

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 378/2024

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : MARIE CLAUDE PLUMIER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

MAT. : Propone ejecución satisfactoria programa de cumplimiento Rol D-117-2021

FECHA : 31 de julio de 2024

A través de la Resolución Exenta N°1/Rol D-117-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, se formularon cargos en contra de Cermaq Chile S.A. (en adelante e indistintamente, "titular" o "empresa"), titular de los Centros de Engorda de Salmones (en adelante, "CES") UNICORNIO SUR (RNA 120115) y PUNTA LAURA NORTE (RNA 120111), de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, "LOSMA"), por infracción a lo dispuesto en el literal a) del artículo 35 de la LOSMA.

En virtud de lo anterior, con fecha 10 de junio de 2021 la empresa presentó un programa de cumplimiento (en adelante, "PDC"). Dicho programa fue objeto de observaciones por parte de esta Superintendencia a través de la Resolución Exenta N° 3/Rol D-117-2021, ingresándose por parte del titular un PDC refundido el 31 de agosto de 2021, el cual fue aprobado con fecha 30 de septiembre de 2021, por medio de la Resolución Exenta N°5/Rol D-117-2021, suspendiéndose el procedimiento administrativo sancionatorio.

Mediante la referida resolución, se derivó el PDC aprobado a la División de Fiscalización de esta Superintendencia, para que procediera a fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones allí establecidas. Las acciones comprometidas en el PDC, en relación con sus respectivos cargos, se sistematizan en la siguiente tabla:

Tabla N° 1. Cargos imputados y acciones del PDC.

UF	Cargo	Acción
CES UNICORNIO SUR (RNA 120115)	1. Superar la producción máxima autorizada para el centro de cultivo Sur Weste Islas Unicornio seno Skyring, durante el ciclo productivo ocurrido entre el 08 de febrero de 2016 y el 22 de mayo de 2018.	1. Cumplir con límite de producción máximo autorizado en RCA N° 104/2014, del CES Seno Skyring SW Isla Unicornio, para ciclo productivo del periodo 2022 - 2024.- 2. Elaboración, difusión e implementación de protocolo de control de biomasa para CES Seno Skyring SW Isla Unicornio, para el ciclo 2022-2024.
CES PUNTA LAURA NORTE (RNA 120111)	2. Superar la producción máxima autorizada para el centro de cultivo Norte Punta Laura seno Skyring, durante el ciclo productivo ocurrido entre el 09 de mayo	3. Hacerse cargo de la sobreproducción constatada durante el periodo 2016-2018, para lo cual se considera aplicar una reducción de la biomasa a producir en el CES Seno Skyring Norte Punta Laura, para el ciclo 2021-2023, equivalente a 1.091,16 ton con respecto a la biomasa máxima autorizada (5.000 ton), la cual considera, tanto la sobreproducción del CES Seno Skyring SW Isla Unicornio



de 2016 y el 03 de junio de 2018.	(23,32%; 816,12 ton del ciclo 2016-2018), como la sobreproducción del CES Seno Skyring Norte Punta Laura (7,33%; 275 ton del ciclo 2016-2018).
	4. Elaboración, difusión e implementación de protocolo de control de biomasa para CES Seno Skyring SW Norte Punta Laura, para el ciclo 2021-2023.
	5. Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe dicho Programa de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018 de la SMA”.
	6. Cargar en el portal SPDC de la SMA, en las oportunidades respectivas, todos los medios de verificación comprometidos, en su caso, en los reportes inicial, de avance y final, para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad con lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018 de la SMA.

Fuente: Elaboración propia en base a formulación de cargos y PDC aprobado.

Una vez terminado el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el PDC, la División de Fiscalización elaboró el Informe de Fiscalización Ambiental “DFZ-2024-1770-XII-PC” (en adelante, “IFA-PDC”), en el cual se detalla el análisis de cumplimiento del PDC aprobado y de la actividad de fiscalización asociada, el cual fue derivado a la División de Sanción y Cumplimiento con fecha 31 de mayo de 2024.

La fiscalización al programa implicó la revisión de los antecedentes asociados a las acciones contempladas en él, así como sus objetivos ambientales, concluyéndose la conformidad en la ejecución de la totalidad de ellas. Así, el IFA-PDC señala: “Del total de acciones revisadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme”.

Se hace presente que esta División coincide con el análisis y conclusiones del IFA-PDC, y su detalle pormenorizado se puede consultar en el respectivo informe y sus anexos. No obstante, se estima necesario relevar determinados aspectos de la ejecución del PDC, a fin de fundamentar adecuadamente la propuesta que será desarrollada a través de este acto.

En primer lugar, respecto de los cargos N° 1 y 2, para verificar el cumplimiento de las acciones N°1 y N°3 de su PDC, se requirió con fecha 11 de julio de 2024 al Departamento de Seguimiento e Información, la información productiva actualizada a la fecha, de los CES UNICORNIO SUR (RNA 120115), ciclo 2022 a 2024 y CES PUNTA LAURA NORTE (RNA 120111), ciclo 2021 a 2023.

En respuesta al requerimiento aludido, se remite la información solicitada con el siguiente detalle:

- **CES UNICORNIO SUR (RNA 120115):** El ciclo 27/06/2022 al 10/03/2024 tuvo una producción de 3059,43 toneladas.
- **CES PUNTA LAURA NORTE (RNA 120111):** El ciclo 11/10/2021 al 14/05/2023 tuvo una producción de 3518,06 toneladas.



Al respecto, se evidencia que la información remitida coincide con las cifras productivas que el titular informa para los ciclos asociados a las acciones N°1 y N°3, en tanto, la producción del CES UNICORNIO SUR (RNA 120115) para el ciclo productivo 2022 a 2024 está por debajo de las 3.500 toneladas autorizadas por la RCA N°104/2014 y en el caso del CES PUNTA LAURA NORTE (RNA 120111), la producción obtenida de 3518 toneladas, es de 1482 toneladas menos que lo autorizado por la RCA N° 090/2020 (5000 toneladas), que se encontraba vigente para el ciclo en cuestión y respecto de la cual el titular planteó su acción en el marco del PDC aprobado.

Por último, en relación al plazo de entrega del informe final y la observación del IFA DFZ-2024-1770-XII-PC sobre la supuesta entrega tardía del reporte final SPDC-2423-2024, se aclara que el PdC refundido establece un plazo de 30 días hábiles desde la finalización de la acción de más larga data. Esta acción, N°1 del PdC, concluyó el 10 de marzo de 2024. Por lo tanto, al haberse entregado el reporte final el 18 de abril de 2024, se cumple con el plazo establecido en el PdC aprobado.

En definitiva, es posible sostener que el titular ha ejecutado satisfactoriamente todas las acciones y metas del PDC, en los términos comprometidos en el PDC aprobado por esta SMA.

Por tanto, se propone, por medio del presente Memorándum, que se declare la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento del procedimiento.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LOSMA, y el artículo 12 del D.S. N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se remite el expediente Rol D-117-2021, para su análisis.

Cabe hacer presente que el expediente sancionatorio indicado se encuentra actualizado a la fecha y disponible electrónicamente en SNIFA, sin perjuicio de que aún no se ha publicado el IFA DFZ-2024-1770-XII-PC ni la copia de este Memorándum, los cuales deberán ser publicados, por parte de Fiscalía, de manera conjunta con la resolución de término de este procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

IMM/JJGR/GTP/VOA

C.C.
Oficina Regional de Magallanes Superintendencia del Medio Ambiente

